



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 7880 | 03/11/2023 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1606:

Régimen Informativo Contable Mensual. Efectivo mínimo y Aplicación de Recursos (R.I. - E.M. - A.R.). Adecuaciones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 7720.

Al respecto, se detallan los siguientes cambios, con vigencia para las informaciones a octubre/23:

- Incorporación de la partida 745000/001 – Incremento de exigencia por Defecto de aplicación del Cupo 2023 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.
- Baja de la partida 744000/001 – Incremento de exigencia por Defecto de aplicación del Cupo 2022/2023 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz
Gerenta de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL |
| | 5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo |

Código 700000/M (donde M = 001) - Conceptos por disminución / incremento de exigencia

700000/001 = 701000/001+ 702000/001 + 707000/001 + 708000/001 + 710000/001 + 711000/001 + 712000/001 + 713000/001 + 714100/001 + 715000/001 – **745000/001**

Se informará el importe resultante de la expresión: cuando la suma algebraica resulte negativa, se informará el incremento de la exigencia con signo negativo.

Cuando sea positivo (disminución), el importe a computar para la posición se acotará en esta Institución al valor determinado para la partida 903000/001.

1.3. Integración del período

Código 205030/001

Se incluirán los saldos acreedores registrados en las cuentas corrientes abiertas en el BCRA, en pesos

Código 205035/M

Se incluirán los saldos acreedores de las cuentas a la vista de las entidades financieras abiertas en el BCRA en dólares estadounidenses o en otras monedas extranjeras.

Código 205040/M

Se consignarán los saldos acreedores de las cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras electrónicas de compensación, según el punto 2.1.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”, y de las demás cuentas especiales abiertas en el BCRA (operatoria vinculada con tarjetas de crédito, cajeros automáticos, etc.).

Código 205050/M

Se incluirán los saldos acreedores de las cuentas corrientes de las entidades financieras no bancarias abiertas en bancos comerciales para la integración de la exigencia de efectivo mínimo.

Código 205055/001

Se informarán los saldos acreedores que registren las cuentas corrientes especiales abiertas en el BCRA, vinculadas con la atención de los beneficios previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Código 210100/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de los títulos públicos nacionales en pesos depositados en la “Subcuenta 60 de efectivo mínimo” habilitada en la “Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros -CRyL-” y los importes correspondientes a las LELIQ efectivamente utilizadas para integrar las garantías para cubrir los saldos netos deudores que surgen en los procesos de compensación de las operatorias en pesos de las cámaras electrónicas de compensación -sin superar el 50 % de las garantías exigidas por cada producto-, que se destine a integrar el efectivo mínimo en pesos en los casos previstos en los puntos 1.2. párrafo 8, 1.3.7.1., 1.3.16. y 1.3.17. de las normas sobre Efectivo mínimo, identificados por especie de título público nacional.

Por consiguiente, el importe a consignar en este código incluirá los importes que se informen en los códigos 210104/TP, 210105/TP, 210106/TP y 210109/TP, y aquellos importes que se destinen a integrar los depósitos de títulos públicos (no nacionales) y privados en pesos.

| | | | |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 27a. | COMUNICACIÓN “A” 7880 | Vigencia: 01/10/2023 | Página 6 |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL |
| | 5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo |

1.10.3 Otras informaciones

| CODIGO | CONCEPTO | REFERENCIAS |
|-------------------|---|-----------------------------------|
| 600000/M-TP | FRANQUICIAS OTORGADAS POR EL BCRA | |
| 651000/M-TP | Disminución del efectivo mínimo promedio | |
| 6520xx/M | Disminución del efectivo mínimo diario | |
| 661000/M-TP | Aumento de los conceptos computables como integración | |
| 6620xx/M | Aumento de los conceptos computables como integración diaria | |
| 671000/M-TP | Disminución del defecto de integración del período | |
| 6720xx/M | Disminución del defecto de integración diario | |
| 681000/M-TP | Disminución del cargo por defecto de integración del período | |
| 682000/M | Disminución del cargo por defecto de integración diario | |
| 700000/M | Disminución / (Incremento) de exigencia | (+) Disminución (-) Incremento |
| 701000/001 | Disminución en función de las financiaciones a MiPyMES | |
| 702000/001 | Disminución en función de retiros de efectivo a través de cajeros automáticos | |
| 707000/001 | Disminución de la exigencia por las financiaciones en pesos según lo previsto en el Programa "AHORA 12" | |
| 713000/001 | Disminución por financiaciones comprendidas en el punto 4.1. de la "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyMES" | |
| 714100/001 | Disminución de la exigencia por financiaciones otorgadas a partir del 1.4.21 a personas humanas y MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero" | |
| 745000/001 | Incremento de exigencia por defecto de aplicación del Cupo 2023 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME. | |
| 750000/M-TP | Exigencia trasladable | |
| | OTRAS INFORMACIONES | |
| 801000/M | Depósitos del sector financiero local | |
| 802000/M | Efectivo en las casas de la entidad | |
| 803000/M | Efectivo en custodia en otras entidades financieras | |
| 804000/M | Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito | |
| 808000/001 | Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (p. humanas) | |
| 809000/001 | Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (p. jurídicas) | |
| 810000/001 | Promedio móvil de Financiaciones al SPNF | |
| 817000/001 | Saldo del período (n-1) de financiaciones otorgadas según lo previsto por el Programa "AHORA 12", hasta el 30.09.2020. | |